



Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Pakistán*: proyecto de resolución

Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [73/291](#), de 15 de abril de 2019, en la que hizo suyo el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando también su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando además su resolución [33/134](#), de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Recordando sus resoluciones [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [60/212](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/209](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/233](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/1](#), de 6 de octubre de 2009, [66/219](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/227](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/230](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/239](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/222](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/244](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/237](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/249](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/239](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/234](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/221](#), de 17 de diciembre de 2021,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.



compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que el cambio climático, la pandemia de COVID-19 y sus respectivos efectos negativos y los conflictos en curso están suscitando retos adicionales en materia de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, seguridad energética y costo de la vida, y que los países en desarrollo se ven afectados de forma desproporcionada por estos retos,

Reafirmando que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo y no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y elogiando las contribuciones de todas las partes interesadas de la cooperación Sur-Sur y triangular, basadas en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada para apoyar a los países en desarrollo en las actividades de respuesta y recuperación ante la pandemia de COVID-19,

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Acogiendo con beneplácito la celebración del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y tomando nota de la aprobación de su documento final, el Pacto de Bridgetown⁴, y esperando con interés la continuación de la labor de la Conferencia sobre cuestiones relacionadas con la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la cooperación regional, entre otras cosas promoviendo el diálogo entre las estructuras de integración económica con miras a potenciar el comercio entre ellas y propiciar el intercambio de sus mejores prácticas y experiencias, a fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Recuerda* la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebró en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019, y su documento final⁵, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur⁶;

3. *Reafirma* su apoyo al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, recuerda sus decisiones 20/1 y 20/2, adoptadas en su 20º período de sesiones, celebrado del 1 al 4 de junio de 2021, y pide la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

4. *Alienta* a que prosiga y avance la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en los esfuerzos de respuesta a la COVID-19 y recuperación de los efectos socioeconómicos de la pandemia y otras múltiples crisis, en cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan prestando apoyo a este respecto, en particular en ámbitos como el acceso equitativo y no discriminatorio a asistencia y servicios sanitarios y suministros y equipos médicos seguros, de calidad, eficaces y asequibles, incluyendo pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y vacunas, así como la digitalización, el medio ambiente, el cambio climático, la protección social y la erradicación de la pobreza;

5. *Toma nota* de las distintas experiencias y enfoques propios de los países para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reitera la importancia del aprendizaje y el intercambio de las buenas prácticas, entre otras cosas mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular a través de plataformas tales como South-South Galaxy, la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur, los foros regionales de desarrollo sostenible y otras plataformas de intercambio de conocimientos apoyadas por las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Acoge con beneplácito* la organización de la Undécima Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur en Bangkok, del 12 al 14 de septiembre de 2022, bajo el lema “Avanzar en la cooperación Sur-Sur y triangular para la recuperación sostenible de la COVID-19: hacia un futuro inteligente y resiliente”;

⁴ TD/541/Add.2.

⁵ Resolución 73/291, anexo.

⁶ A/77/297.

⁷ Resolución 70/1.

7. *Aguarda con interés* la Tercera Cumbre del Sur, que se celebrará en Kampala del 10 al 12 de diciembre de 2023;

8. *Aguarda con interés también* la reunión ministerial de cooperación Sur-Sur que se celebrará en Doha en marzo de 2023 de manera paralela a la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

9. *Toma nota* de las recomendaciones del Secretario General, entre ellas la de aumentar las contribuciones al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur y a otros mecanismos de financiación y alianzas pertinentes para que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda impulsar las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular promovidas por los países en desarrollo, con recursos suficientes;

10. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas a que apoyen a los países en desarrollo para que integren las perspectivas de la cooperación Sur-Sur y triangular en la preparación y presentación de los informes de los exámenes nacionales voluntarios sobre el desarrollo sostenible;

11. *Observa* que, en el contexto de las reformas más amplias del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular tiene el potencial de fortalecer el papel y mejorar los efectos de la cooperación Sur-Sur y triangular mediante la galvanización de la experiencia de las organizaciones de las Naciones Unidas para apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular, y a este respecto exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las entidades de las Naciones Unidas, a que siga incorporando la cooperación Sur-Sur y triangular en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel de los países, según proceda, como medio para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, encomia los esfuerzos de las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales por promover la cooperación Sur-Sur y triangular, toma nota con aprecio de la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur a través de mecanismos inclusivos, en particular las iniciativas de cooperación Sur-Sur establecidas por los países en desarrollo, y exhorta a la Oficina a que trabaje en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales para incorporar la cooperación Sur-Sur y triangular, entre otras cosas mediante marcos de colaboración regionales para la cooperación Sur-Sur y triangular;

12. *Acoge con beneplácito* la elaboración de un marco conceptual inicial para la medición de la cooperación Sur-Sur, que representa un gran avance en ese sentido, así como el papel desempeñado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su calidad de corresponsable de los trabajos sobre ese marco, incluso en lo relativo a la creación de capacidad, bajo el liderazgo de los países del Sur Global y sobre la base de los mecanismos propuestos por los países;

13. *Reconoce* la necesidad de ampliar la cooperación Sur-Sur y triangular, entre otras cosas para la utilización, la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías digitales para cerrar la brecha digital;

14. *Reafirma* el compromiso, que constituye el núcleo mismo de la Agenda 2030, de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y llegar primero a los más rezagados;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Actividades operacionales para el

desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel.
